

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4169

DECRETO 23/2015, de 29 de septiembre, del Lehendakari, de nombramiento de las personas que componen el Consejo de Dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Mediante la Ley 4/2014, de 27 de noviembre, se creó el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, cuyo artículo 8.1 establece que su Consejo de Dirección estará compuesto, además de por el presidente y la directora del mismo, por los siguientes miembros:

- a) Catorce miembros en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, nombrados previa designación del departamento de adscripción del Instituto entre quienes reúnan la condición del alto cargo de la Administración.
- b) Cuatro parlamentarias o parlamentarios designados por el Pleno de la Cámara, procurando el máximo acuerdo posible y la pluralidad en la representación resultante.
- c) Tres miembros en representación de las instituciones forales, nombrados previa designación de uno por cada Diputación Foral de entre los componentes de su respectivo Consejo de Diputados.
- d) Tres miembros en representación de los municipios del País Vasco, nombrados previa designación por la asociación de municipios de mayor implantación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, entre personas titulares de alcaldías.
- e) Tres miembros independientes, nombrados previa designación del Parlamento Vasco de entre personas de reconocido prestigio en la promoción de la memoria y en la defensa de las libertades cívicas y de los principios de convivencia democrática.

Habiéndose producido las oportunas designaciones, procede efectuar su nombramiento mediante Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la citada Ley.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar a las personas que componen el Consejo de Dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos:

- A) En representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:
 - D. Jesús Peña Martínez, Secretario General de la Presidencia.
 - D. Juan Antonio Fernández Erdocia, Secretario General para la Paz y la Convivencia.
 - Dña. Nieves Martínez de Antoñana Blanco, Directora de Régimen Jurídico.
 - Dña. Leyre Madariaga Gangoiti, Directora de Relaciones Exteriores.
 - Dña. Mónica Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos.
 - Dña. Izaskun Landaide Larizgoitia, Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

- D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
 - D. Santiago Larrazabal Basañez, Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento.
 - D. José Luis Madrazo Juanes, Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario.
 - Dña. María Begoña Garamendi Ibarra, Directora de Innovación Educativa.
 - D. Francisco Javier Alonso Aldama, Director de Universidades.
 - D. Imanol Agote Alberro, Director de Patrimonio Cultural.
 - D. Jon Redondo Lertxundi, Director de Juventud y Deportes.
 - Dña. Ana María Reka Esparza, Directora del Gabinete. Departamento de Seguridad.
- B) En representación del Parlamento Vasco:
- D. Iñigo Iturrate Ibarra.
 - D. Julen Arzuaga Gumuzio.
 - D. Rodolfo Ares Taboada.
 - D. Carmelo Barrio Baroja.
- C) En representación de las Diputaciones Forales:
- D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava.
 - D. Unai Rementería Maíz, Diputado General de Bizkaia.
 - D. Markel Olano Arrese, Diputado General de Gipuzkoa.
- D) En representación de los municipios del País Vasco:
- Dña. Josune Irabien Marigorta, Alcaldesa de Amurrio.
 - D. Andoni Busquet Elorrieta, Alcalde de Basauri.
 - D. José Antonio Santano Clavero, Alcalde de Irun.
- E) Miembros independientes designados por el Parlamento Vasco:
- D. Mikel Mancisidor de la Fuente.
 - D. Francisco Etxeberria Gabilondo.
 - D. Jesús Loza Aguirre.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.